



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Derecho Procesal 1

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 17 de Septiembre de 2020.

DERECHO PROCESAL I

JURISDICCION CONTENCIOSA

El que ejerce el juez sobre intereses opuestos y contestaciones contradictorias entre particulares, determinándolas con conocimiento legítimo de causa o por medio de prueba legal

Es la

Facultad deber conferida e impuesta a los organismos gubernamentales de juzgamiento para solventar los litigios de trascendencia jurídica.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Se trata de distinguir científicamente la jurisdicción de las otras funciones del estado, se tiene sólo en cuenta la jurisdicción contenciosa

Sus diferencias

- La función jurisdiccional debe ser provocada o excitada, mientras que la función administrativa no necesita un estímulo y se desenvuelve por sí misma.
- La jurisdicción implica necesariamente una estructura triangular, entre el estado, por una parte, y los dos contendientes por la otra.
- La jurisdicción siempre recae sobre una controversia o litigio.

Tiene

La relación triangular de la función jurisdiccional y la relación lineal de la función administrativa.

SUJETOS PROCESALES

Son todas las personas físicas o morales que intervienen, ya sea como sujetos principales o en carácter de terceros durante la tramitación del proceso.

Los cuales son:

El actor

Es quien tiene un interés jurídico al ejercer la acción, ya que tiene una pretensión en contra de otra

El demandado

Es contra quien se ejerce la acción, es del que se pretende obtener algo y éste a la vez también tiene un interés jurídico

El juzgador

Es el órgano del estado al que se le está pidiendo su intervención para resolver el litigio que existe entre el actor y el demandado

DERECHO PROCESAL I

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE JUSTICIA

JUEZ

Figura pública encargada de aplicar la ley ante un tribunal de justicia. Este rol consiste fundamentalmente en la resolución de contiendas, controversias, de resolución del destino de un imputado a partir de lo planteado en un juicio

Es un funcionario público y su remuneración depende del estado. Tienen un comportamiento autónomo e independiente; no es posible destituirlos de sus cargos salvo por motivos legales.

Los

Actos pueden cuestionados civil y penalmente, además de que reciben supervisión de sus superiores.

SECRETARIO DE ACUERDOS

Prepara el acuerdo de trámite, con la oportunidad debida.

Asentar en los autos los acuerdos que se dicten y vigilar su oportuno y legal cumplimiento. Cuidar que se asienten en los expedientes los folios y razones que procedan con relación al acuerdo y ordenar el despacho oportuno de la correspondencia.

Debe:

Guardar en el secreto los pliegos, escritos, documentos, objetos y valores, en los casos previstos por la ley

MP

Es un órgano que puede ejercer la acción civil, o intervenir en los procesos judiciales de esa naturaleza, como parte de buena fe y cuya notificación para dicha intervención en ese segundo supuesto

Casos de intervención del Ministerio Público en las causas relativas a la oposición y anulación del matrimonio, interdicción e inhabilitación en los mismos casos

ACTUARIO JUDICIAL

Son los funcionarios judiciales que se encargan de comunicar a las partes de un juicio las resoluciones que han tomado los jueces, el Supremo Tribunal de Justicia y los Tribunales de Circuito

Deberan

Ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, con título de Licenciado en Derecho expedido legalmente, gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito

TRABAJADOR SOCIAL

Son requeridos en situaciones críticas en calidad predominante de investigadores.

Se trata de situaciones de maltrato infantil, violencia de género, muertes de etiología dudosa, criminalidad vial, catástrofes, maltrato a personas mayores

CONTADOR PUBLICO

La finalidad

Es servir de guía a todos los profesionales de la carrera de Contaduría Pública o de otras áreas administrativas interesados en participar en los dictámenes hipotecarios, ya sea de una de las partes o como perito tercero en discordia, designado por un juzgado.

Su objetivo

Es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito de la actividad que se relaciona con el Derecho, la Ley y la Justicia.

Funciones

Evaluación y diagnóstico: En relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.
Asesoramiento: Orientar y/o asesorar en medidas legales a aplicar como experto, a los órganos